

# Resolución Ministerial

**615-2002 MTC/02**

Lima, 15 de octubre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 023-2002-MTC y sus modificatorias se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL, que tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes y comunicaciones. Asimismo, presta apoyo en situaciones de emergencia para la atención de la Red Vial Nacional, Departamental y Rural;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, que tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura relacionada a la Red Vial Rural, así como de la planificación, gestión, y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de los caminos y puentes de la Red Vial Rural;

Que, en el marco del estudio a desarrollar del Proyecto de Vías complementarias que alimentarán a los Ejes Viales de la Integración Perú – Ecuador, se ha identificado un requerimiento de más de 3000 Km. De vías entre Departamentales y Vecinales, que a fin de lograr la atención a la demanda de infraestructura en la zona de frontera, se ha planteado la interacción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, quienes ejecutarán el Programa de Estudios de Infraestructura Básica;

Que, el artículo 12° de la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15 establece que para el manejo de fondos en la modalidad de encargo entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego Presupuestal deberá aprobarse una directiva que regule su manejo, la cual será aprobada por el Titular del Pliego;

Que, resulta necesario aprobar una directiva que garantice y establezca los procedimientos para una adecuada ejecución por encargo del programa de estudios de vías complementarias vecinales, que alimentarán a los Ejes Viales, a la línea de frontera, así como las vías que interconectan los pueblos ubicados en el área de influencia, con el objeto de fortalecer la integración ordenada y homogénea, a la Unidad Ejecutora de PROVIAS RURAL;



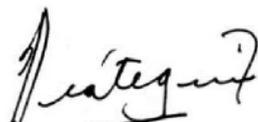
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, Decretos Supremos N° 023 y 033-2002-MTC y la Resolución Directoral N° 063-2001-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 001-2002-MTC/15.01, que establece los procedimientos para la ejecución de Programas de Estudios de Infraestructura Básica Rural en el Área de Frontera Perú – Ecuador, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones